



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veintidós de octubre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00025 00
Asunto	Ordena inscripción en Registro de Personas Emplazadas y requiere

Allegado al expediente copia del edicto emplazatorio (archivo 14), donde se surtió el emplazamiento tanto a los herederos indeterminados de los señores JESÚS MARÍA ZAPATA MONTOYA y JUAN DE LA CRUZ ZAPATA LOAIZA como de las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, por Secretaría gestione el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, siguiendo los parámetros previstos en el artículo 108 del C.P.G.

A fin de cumplir con posterioridad con los parámetros dispuesto en el artículo 375, numeral 7, del C.G.P., se requiere de una vez a la parte demandante para que aporte a este despacho las fotografías de la valla instalada en los términos señalados en el auto admisorio de la demanda y la constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula de inmueble objeto del proceso, ordenada dentro del presente trámite, a fin de preceder después con la inscripción pertinente en el Registro de Procesos de Pertenencia.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados solamente a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ff613261ee804cb0994407fb1b4faaf90475f4253993d6262b8dacef672ad8**
Documento generado en 22/10/2020 03:03:32 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>